RESOLUCIÓN Nº 365

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 3/2013 FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA Y LA EMPRESA COPETROL S.A.

Asunción, 09 de diciembre de 2013

VISTO:

El Memorándum DGAF Nº 449/2013 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita a la Máxima Autoridad la autorización para la ampliación del contrato Nº 3/2013 firmado entre la Institución y la empresa COPETROL S.A., para la Adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO:

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Art. 63 expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto *aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas* y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a la firma, que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03,

El crédito presupuestario existente para realizar la ampliación requerida conforme al Plan Financiero, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR el Contrato Nº 3/2013, suscrito con la empresa COPETROL S.A. para la Adquisición de Combustibles por un monto total de Gs. 99.772.716 (Guaraníes noventa y nueve millones setecientos setenta y dos mil setecientos dieciséis). De acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	Gasoil	5.490	9698,78	53.246.316
2	Nafta	7.180	6480,00	46.526.400
TOTAL				**99.772.716**

Artículo 2.- AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · PRESIDENCIA

ESMERSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

"Que la prioridad sea lo nuestro"

RESOLUCIÓN N° 366

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 7/2013 FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA Y LA EMPRESA FORMULA CORREDOR DE ELIGIO DANIEL GAONA BRITOS

Artículo 2.- AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA • PRESIDENCIA •

EMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA